



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE DE CARRERA MAGISTERIAL



Profesores que obtienen laudos favorables en demandas contra el Programa

(...) la Guía Técnica para determinar el Número de Plazas a Incorporar o Promover, signada por esta instancia desde la decimacuarta etapa, señaló que **“Ante la presentación de laudos judiciales emitidos por tribunales laborales que incorporen o modifiquen el nivel de los docentes en el Programa, las comisiones paritarias asumirán esta determinación y la incluirán en la base de datos justificando el movimiento con la copia respectiva”**. Asimismo, se precisa que **“Asumiendo la responsabilidad en la vigilancia de la normativa del Programa y de comprobarse que algún laudo definitivo se generó por negligencia u omisión ...”**, se advierte en el presente caso que no se agotaron las instancias de defensa requeridas, como es el juicio de amparo.

Por lo anterior, su repercusión presupuestal no deberá incluirse en el ejercicio del presupuesto asignado por esta Comisión Nacional y se deberá cubrir con presupuesto de esa Entidad Federativa y marcarse en la base de datos como “PG”.

México, D. F., 14 de octubre de 2008